



DIRECTORIO

ACUERDO N° 031-006-2021

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PÓLIZA DE RIESGOS HUMANOS

VISTOS: La Hoja de Elevación del 11 de marzo de 2021 de la Gerencia General, el Resumen Ejecutivo N° 003-2021-GF, Informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 02-2021-GF del 11 de marzo de 2021, Informe N° 08-2021-EOF del 10 de marzo de 2021 del Equipo Operaciones Financieras, Memorando N° 555-2021-EP del 11 de marzo de 2021 del Equipo Presupuesto, todos de la Gerencia de Finanzas, Informe de Indagación de Mercado N° 024-2021-EGAb de Determinación del Valor Estimado "Programa de Seguros de Riesgos Humanos", culminado el 09 de marzo de 2021, del Equipo Gestión del Abastecimiento de la Gerencia de Logística y Servicios; Informe N° 128-2021-EC del 11 de marzo de 2021 del Equipo Contrataciones de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, y; **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia de Finanzas solicita y sustenta la aprobación de la Contratación Directa para adquirir las pólizas de seguro del Programa de Riesgos Humanos, en los siguientes fundamentos: **1)** mediante el Contrato de Prestación de Servicios N° 054-2019-SEDAPAL de fecha 25 de marzo de 2019, se adquirió el servicio de la compañía aseguradora "Consortio Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros", por un período de setecientos treinta (730) días calendarios, a efecto de asegurar el riesgo al que pudieran estar expuestos los trabajadores de SEDAPAL, realizando la adquisición de las pólizas de seguro Accidentes Personales, Vida Ley, Vida Grupo, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Seguro de Asistencia Médica FOLA, cuya vigencia es desde las doce horas del 31 de marzo de 2019 hasta las doce horas del 31 de marzo de 2021; **2)** con fecha 29 de enero de 2021, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección CP 004-2021-SEDAPAL para la contratación de los seguros del Programa de Riesgo Humanos, estableciéndose dentro del cronograma que la buena pro se otorgaría el día 09 de marzo de 2021 y ante las observaciones del participante Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, se procedió a la elaboración del informe técnico por parte del Comité Especial y su elevación al OSCE para la atención correspondiente; **3)** con fecha 26 de febrero de 2021, ante el requerimiento efectuado de suscribir un contrato complementario, el Consortio Mapfre Perú S.A. Compañía De Seguros y Reaseguros S.A. y Mapfre Perú Vida Compañía De Seguros y Reaseguros, con Carta S/N del 01 de marzo de 2021, informó que el endurecimiento del mercado de reaseguros internacional, tanto en primas y condiciones, han llevado a hacer cambios en la política de suscripción, por lo que no es posible extender bajo los mismos términos y condiciones el referido programa de seguros, decisión que ha dejado expuesta a la Empresa en una situación de desabastecimiento, debido a que se prevé que la adjudicación del servicio para la contratación de los seguros del Programa de Riesgos Humanos, se realizará luego de la finalización de la vigencia del servicio actual; **4)** el Equipo Gestión de Abastecimiento con correos electrónicos del 02 y 03 de marzo de 2021, estimó que la duración del proceso de selección para la contratación del indicado servicio, se extendería por tres (3) meses adicionales; **5)** SEDAPAL se encuentra obligado a contar con un seguro que otorgue cobertura al riesgo a los que puedan estar expuestos todos sus trabajadores, por lo que se propone la aprobación de una Contratación Directa por Desabastecimiento, por un período de noventa y un (91) días calendario o hasta que se inicie el contrato con el nuevo adjudicatario derivado del procedimiento de selección correspondiente, o se agote el monto contractual, o lo que ocurra primero; **6)** el Equipo Contrataciones, entre otros, concluye que la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa es el Directorio, quien debe ordenar en el acto aprobatorio el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan por la inminente ausencia del servicio materia de la presente Contratación Directa, teniendo en cuenta que, el Concurso Público N° 0004-2021-SEDAPAL, recién fue convocado el 29 de enero de 2021, siendo de conocimiento del área usuaria que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 054-2019-SEDAPAL, culminaba el 31 de marzo de 2021; que el Equipo Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario; que el referido servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 con el número de referencia 489; con la conformidad de la Gerencia de



DIRECTORIO

Finanzas, Gerencia de Asuntos Legales y Regulación, Gerencia de Logística y Servicios, y Gerencia General; luego del correspondiente intercambio de ideas, de conformidad con el Art. 48° inciso v) del Estatuto de SEDAPAL, el Directorio, por unanimidad, **ACORDÓ:**

- 1° Aprobar la Contratación Directa de los seguros del Programa de Riesgos Humanos, por situación de desabastecimiento, enmarcándose en el supuesto contenido en el literal c) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por la Gerencia General, a través de la Gerencia de Finanzas, conforme al Resumen Ejecutivo N° 003-2021-GF, de la contratación directa de los seguros del Programa de Riesgos Humanos, conforme al siguiente detalle:
 - a) Descripción del bien: Asegurar el riesgo a los que puede estar expuesto el recurso humano de la empresa, a través de las siguientes pólizas: Accidentes Personales, Vida Ley, Vida Grupo y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones.
 - b) Razón Social del proveedor a ser contratado: MAPFRE PERU SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
 - c) Importe del Servicio: S/1 217 703,63 (Un millón doscientos diecisiete mil setecientos tres con 63/100 Soles), incluido IGV.
 - d) Plazo de entrega: Por el período comprendido entre las doce (12) horas del 31 de marzo de 2021 y las doce (12) horas del 30 de junio de 2021.
 - e) Fuente de Financiamiento: Recursos propios.
- 3° Encargar a la Gerencia General, disponer el correspondiente deslinde de responsabilidades administrativas, conforme al Informe N° 128-2021-ECO.
- 4° Encargar a la Gerencia General, a través de la Gerencia de Finanzas, el cumplimiento de las acciones que se deriven del presente acuerdo.
- 5° Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

La presente transcripción forma parte de los acuerdos adoptados en la Sesión de Directorio N° 006-2021 de fecha 15 de marzo de 2021, que contó con la presencia del Presidente del Directorio señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, las señoras Jessica Patricia Villegas Vásquez y Nicole Edel Laure Marie Bernex Weiss de Falen, y los señores Guillermo Ernesto Maisch Molina y Javier Ernesto Hernández Campanella.

Lima, 17 de marzo de 2021



Firmado digitalmente por:
ACHA, ALBUJAR María Del
Pilar FIR 08811199 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2021 17:54:41-0500